

Joseph Fernandez de Strauso Abog.<sup>do</sup> de los Pr.<sup>os</sup> Conesps Gov.<sup>or</sup> y Capitan  
 a Guerra de esta dha. Villa por su Mag.<sup>or</sup> enviada a la Clef.<sup>or</sup> general de fi-  
 cios que esta Villa celebró en el día dos del proximo mes pasado de Enero, que  
 do nombrado p.<sup>r</sup> Alcalde de la hermandad en el primer estado de los Cavalleros  
 Hijos Dalgo, el Lic.<sup>do</sup> Dn. Juan Valera Beanao Abog.<sup>do</sup> de los Pr.<sup>os</sup> Conesps, y visto  
 a si vien el Poder por el Suo dho. otorg.<sup>do</sup> en la Villa de Madrid endoze del mis-  
 mo año p.<sup>r</sup> ante Fran.<sup>co</sup> Antonio Santos Procurador Ceb.<sup>no</sup> por el que se lo con-  
 fiere en cumplida forma, para que a su nombre mediante sus precisas  
 ocupaciones a Dn. Pedro Navarro Salido de esta misma Ciudad tome la  
 posesion de dho. Empleo; Cuyo poder tiene aceptado, en Cua virtud dho. Señor  
 Gov.<sup>or</sup> le recivio Juram.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> lo hizo en forma de Pr.<sup>o</sup> y habiendolo ofrezido a nom-  
 bre del Cnunciado Dn. Juan Valera, usar vien y fiere el dho. oficio de  
 Alc.<sup>de</sup> de la Camara p.<sup>r</sup> el estado noble de los Cavalleros Hijos Dalgo, por el  
 año de esta Clef.<sup>or</sup> y de defender el misterio de la Sagrada Concepc.<sup>on</sup> de  
 Maria Santissima nuestra Señora, dho. Señor Gov.<sup>or</sup> dio posesion del  
 Cnunciado Empleo, al referido Dn. Pedro Navarro Salido a nombre del  
 referido Dn. Juan Valera, y en señal de ella le entrego su M.<sup>or</sup> la va-  
 ra de Justicia, Cua vara recivio y ha posesion como sin ninguna  
 Contradiz.<sup>on</sup> p.<sup>r</sup> lo que su M.<sup>or</sup> mando se lea por testimonio esta poses.<sup>on</sup>  
 y nombram.<sup>to</sup> hecho en el Cnunciado Dn. Juan en la forma de Costumbre  
 da, a todo lo qual fueron testigos Dn. Diego Vibe y el dho. Afexer may-  
 de esta V.<sup>a</sup> Dn. Andres de Guadalupe fernandez de Cordova, y Dn. Diego del  
 P.<sup>o</sup> de Arequipa recordare p.<sup>r</sup> de ella, y con su M.<sup>or</sup> lo firmo dho.

Dn. Pedro Toy lee  
 Dn. Antonio de la Cruz  
 Strauso

Dn. Pedro Navarro Salido  
 Pedro Navarro Salido  
 Interim

Ante mi  
 Antonio Melgarejo

En la Villa de Caravaca a quinze de marzo de mil setecientos setenta y  
 y dos se firmo el Consejo Justicia y Resim.<sup>to</sup> desta Villa en asamblea los señores  
 Governador y Residores des firmaron y precedido citacion antecedien-  
 do acordado lo sig.<sup>te</sup>

Viose en este Ayuntamiento la carta orden del Supremo de Guerra  
 escrita al señor Governador con fecha de Reyno y siete del Pasado  
 sobre el Recurso q.<sup>o</sup> estava pendiente en dho. Resio tribunal. Sob

